RESOLUCIÓN D.G. Nº 20/2010

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2010 "ADQUISICION DE PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES" CONFORME A LA LEY 2051/2003 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909.

Capiatá, 22 de julio de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 08/10, para la Adquisición de "PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES" destinados al Hospital Materno Infantil de Capiatá; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota en fecha 09 de junio de 2010 con Expediente Nº 316059, luego de haber solicitado un primer llamado en fecha 21 de mayo de 2010.---------

Que para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: O.T.C. S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL, PINTUPAR S.R.L.FERRECENTER, MATSO IMP. EXP..----------

Que se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 19 de julio de 2010, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: 1. **PINTUPAR S.R.L, 2 . SAN BENITO**, conforme lo mencionado en el artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09, que menciona... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación".---

Que el Comité Evaluador recomendó: adjudicar a la firma **SAN BENITO** los ítems 3, 6, 7, Y 11 Y **PINTUPAR S.R.L** los ítems 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 Y 12 por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato.----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante, en consideración del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, la Adquisición de "PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES:

EMPRESA	Ítems	MONTO
SAN BENITO S.A	3, 6, 7, Y 11	2.312.000.-
PINTUPAR S.R.L	1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 Y 12	1.921.000
Total General		**4.233.000.-**

(Guaraníes: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por el Hospital Materno Infantil de Capiatá del M.S.P y B.S.-

Artículo 2º La presente será imputada en el Rubro 280 y la erogación será financiada con cargo al Hospital Materno Infantil de Capiatá del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DR. HECTOR RUBEN JARA VARGAS
Director General
Hospital Materno Infantil de Capiatá

.....

Dr. Hector Ruben Jara Vargas
Director General
Hospital Materno Infantil de Capiatá